

Sucesión
Rad. 2017-00225-00
Causante: Gabriel Antonio Ramírez Valencia y otro

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que se allega el trabajo de partición presentado por los abogados designados dentro del presente proceso.-
Sírvase proveer.
Cali, 18 de abril de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 753
Cali, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420170022500
Proceso: Sucesión
Demandante: Rubiela Ramírez Cardona
Causantes: Gabriel Antonio Ramírez Valencia y
Lilia Cardona de Ramírez

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del presente proceso se encuentra en espera de que se allegue el paz y salvo de la DIAN, se agregara el mismo y se le dará traslado una vez se allegue el paz y salvo de impuestos respectivos por parte de la DIAN, por lo que el Juzgado

DISPONE:

Agregar el trabajo de partición presentados por los abogados designados Viviana María Cardona Hurtado y Edilberto Loaiza Marín, para que obre, conste y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AM

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.59 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 19 de 2022

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Liq. Soc. Conyugal
LUIS EVELIO GUTIERREZ LEON Y OTRA
RADICACIÓN: 2010-0507-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0b0a28f5802cc69f7bafbe02eff3026707eb65bd546de3b4363f5a9d88052928

Documento generado en 18/04/2022 01:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>